

Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2024-0057-R

Loja, 05 de julio de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

De mi consideración:

**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO
AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CENTRAL LOJA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2024-0057-R

Loja, 05 de julio de 2024

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema

Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2024-0057-R

Loja, 05 de julio de 2024

Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan*

Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2024-0057-R

Loja, 05 de julio de 2024

identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “*ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES*

Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2024-0057-R

Loja, 05 de julio de 2024

DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”

Que, mediante Nro. IESS-HD-CL-DA-2024-3881-M, de fecha 04 de julio de 2024, el Dr Rowland Astudillo Cabrera Director Administrativo Centro Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Dia Central Loja, solicita reformar el PAC-2024; por **DISMINUCION** por el valor de 25377,00 veinte y cinco mil trescientos setenta y siete dólares DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00 /100 por cantidades, valores registrada en el Pac

Que, mediante Nro. IESS-HD-CL-DA-2024-3729-M, de fecha 01 de julio de 2024, el Dr Rowland Astudillo Cabrera Director Administrativo Centro Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Dia Central Loja, solicita reformar el PAC-2024; por **INCREMENTO** por el valor de 114721,66 ciento catorce mil setecientos veinte y un dólares DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 66 /100 por cantidades valores registrada en el Pac

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CL-FA-2024-1044 -M de fecha 01 de julio del 2024 el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 013-2024-FA de fecha 01 de julio del 2024 “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada para **MEDICAMENTOS**

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución

Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2024-0057-R

Loja, 05 de julio de 2024

Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0002-RA, de 11 de enero de 2024.

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido ;mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Dr. Rowland Snell Astudillo Cabrera Director Administrativo.

DISMINUCIÓN :

Resolución No. IESS-HD-CL-GAF-2024-0057-R

Loja, 05 de julio de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PK ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PK REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC	
33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE HALOPERIDOL SOLIDO ORAL 5 MG C/ X BLISTERBRET - HALOPERIDOL SOLIDO ORAL 5 MG	BEN	Catalogo Electrónico	352007412	2	UNIDAD	310	108	600,8	33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE HALOPERIDOL SOLIDO ORAL 5 MG C/ X BLISTERBRET - HALOPERIDOL SOLIDO ORAL 5 MG	BEN	Catalogo Electrónico	352007412	2	UNIDAD	0	0	0	600,80	
33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE FENITRINA LIQUIDO ORAL 4 MG/ML. FENITRINA LIQUIDO ORAL 4 MG/ML.	BEN	Catalogo Electrónico	3520098472	2	UNIDAD	30	48	3,600	33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE FENITRINA LIQUIDO ORAL 4 MG/ML. C/ X FCO GOTERO X 3 ML. FENITRINA LIQUIDO ORAL 4 MG/ML.	BEN	Catalogo Electrónico	3520098472	2	UNIDAD	0	0	0	3,600	
33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE LABETALOL LIQUIDO PARENTERAL 0,115 MG/ML C/ X VIALES X 20 ML. LABETALOL LIQUIDO PARENTERAL 0,115 MG/ML.	BEN	Catalogo Electrónico	3520040000	2	UNIDAD	300	324	3,600	33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE LABETALOL LIQUIDO PARENTERAL 0,115 MG/ML C/ X VIALES X 20 ML. LABETALOL LIQUIDO PARENTERAL 0,115 MG/ML.	BEN	Catalogo Electrónico	3520040000	2	UNIDAD	0	0	0	3,600,00	
33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE LEVETIRACETAM LIQUIDO ORAL 100 MG/ML. C/ X FCO X 30 ML. LEVETIRACETAM LIQUIDO ORAL 100 MG/ML.	BEN	Catalogo Electrónico	3520045695	2	UNIDAD	30	3424	33,928	33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE LEVETIRACETAM LIQUIDO ORAL 100 MG/ML. C/ X FCO X 30 ML. LEVETIRACETAM LIQUIDO ORAL 100 MG/ML.	BEN	Catalogo Electrónico	3520045695	2	UNIDAD	0	0	0	33,93	
33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ISLETAMIB SOLIDO ORAL 75 MG C/ X BLISTERBRET - ISLETAMIB SOLIDO ORAL 75 MG	BEN	Catalogo Electrónico	3520095629	2	UNIDAD	70	18	856	33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ISLETAMIB SOLIDO ORAL 75 MG C/ X BLISTERBRET - ISLETAMIB SOLIDO ORAL 75 MG	BEN	Catalogo Electrónico	3520095629	2	UNIDAD	0	0	0	856,00	
33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE GALMETEOL PARA INHALACION 20 MCG/ML X 20 MCG/ML C/ X FCO INDOX X 20 MCG. GALMETEOL PARA INHALACION 20 MCG/ML X 20 MCG/ML C/ X FCO INDOX X 20 MCG.	BEN	Catalogo Electrónico	3520099383	2	UNIDAD	30	15	4500	33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE GALMETEOL PARA INHALACION 20 MCG/ML X 20 MCG/ML C/ X FCO INDOX X 20 MCG. GALMETEOL PARA INHALACION 20 MCG/ML X 20 MCG/ML C/ X FCO INDOX X 20 MCG.	BEN	Catalogo Electrónico	3520099383	2	UNIDAD	0	0	0	4500,00	
33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE OXIGENO GAS PARA INHALACION 400 GRAMOS C/ X FCO X 15 MIN. OXIGENO GAS PARA INHALACION 400 GRAMOS C/ X FCO X 15 MIN.	BEN	Catalogo Electrónico	401000115	2	UNIDAD	30	308	29,4	33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE OXIGENO LIQUIDO PARA INHALACION POR CIENTO FERMANTANFOR ERGENGENCO 10,22 FONSBERG - OXIGENO LIQUIDO ERGENGENCO POR CIENTO	BEN	Catalogo Electrónico	401000115	2	UNIDAD	0	0	0	29,40	
33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE FELISAFTANAM AMLORPINO SOLIDO ORAL 80 MG/ML X 10 MCG/ML C/ X BLISTERBRET - FELISAFTANAM AMLORPINO SOLIDO ORAL 80 MG/ML X 10 MCG/ML	BEN	Catalogo Electrónico	3520042068	2	UNIDAD	3000	16	3000	33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE FELISAFTANAM AMLORPINO SOLIDO ORAL 80 MG/ML X 10 MCG/ML C/ X BLISTERBRET - FELISAFTANAM AMLORPINO SOLIDO ORAL 80 MG/ML X 10 MCG/ML	BEN	Catalogo Electrónico	3520042068	2	UNIDAD	0	0	0	3000,00	
33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE OXIGENO LIQUIDO PARA INHALACION POR CIENTO FERMANTANFOR ERGENGENCO 10,22 FONSBERG - OXIGENO LIQUIDO ERGENGENCO POR CIENTO	BEN	Catalogo Electrónico	401000116	2	UNIDAD	30	268	80,4	33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE OXIGENO LIQUIDO PARA INHALACION POR CIENTO FERMANTANFOR ERGENGENCO 10,22 FONSBERG - OXIGENO LIQUIDO ERGENGENCO POR CIENTO	BEN	Catalogo Electrónico	401000116	2	UNIDAD	0	0	0	80,40	
33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE NITROGENO LIQUIDO MEDICINAL TERMO DE HASTA 20KG LIQUIDO PARA INHALACION mayor o igual a 20KG. NITROGENO LIQUIDO ERGENGENCO mayor o igual a 20KG POR CIENTO	BEN	Catalogo Electrónico	401000117	2	UNIDAD	30	5	250	33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE NITROGENO LIQUIDO MEDICINAL TERMO DE HASTA 20KG LIQUIDO PARA INHALACION mayor o igual a 20KG. NITROGENO LIQUIDO ERGENGENCO mayor o igual a 20KG POR CIENTO	BEN	Catalogo Electrónico	401000117	2	UNIDAD	0	0	0	250,00	
33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE CLARITRAMINA SOLIDO ORAL 500 MG/ML X 30 MCG/ML C/ X FCO PIRCON A 60 MCG/ML. CLARITRAMINA SOLIDO ORAL 500 MG/ML X 30 MCG/ML	BEN	INFIMA CUANTIA	3520045184	2	UNIDAD	30	3,038	337,872	33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE CLARITRAMINA SOLIDO ORAL 500 MG/ML X 30 MCG/ML C/ X FCO PIRCON A 60 MCG/ML. CLARITRAMINA SOLIDO ORAL 500 MG/ML X 30 MCG/ML	BEN	Catalogo Electrónico	3520045184	2	UNIDAD	0	0	0	337,87	
33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE INSULINA ULTRARAPIDA ASPARTA LIQUIDO PARENTERAL 0,115 U/ML C/ X VIALES X 10 ML. INSULINA ULTRARAPIDA ASPARTA LIQUIDO PARENTERAL	BEN	Catalogo Electrónico	3520053644	2	UNIDAD	30	16	48	33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE INSULINA ULTRARAPIDA ASPARTA LIQUIDO PARENTERAL 0,115 U/ML C/ X VIALES X 10 ML. INSULINA ULTRARAPIDA ASPARTA LIQUIDO PARENTERAL	BEN	Catalogo Electrónico	3520053644	2	UNIDAD	0	0	0	48,00	
33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ALOPURINOL SOLIDO ORAL 300 MG C/ X BLISTERBRET - ALOPURINOL SOLIDO ORAL 300 MG	BEN	Catalogo Electrónico	3520072047	2	UNIDAD	30	10252	70,112	33009	MEDICAMENTOS	ALOPURINOL 300 MG SOLIDO ORAL	BEN	INFIMA CUANTIA	3520072047	2	UNIDAD	3000	10425	837,200	332,6	
33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE BELOSUNATO SOLIDO ORAL 30 MG C/ X BLISTERBRET - BELOSUNATO SOLIDO ORAL 30 MG	BEN	Catalogo Electrónico	3520083270	2	UNIDAD	30	10266	337,479	33009	MEDICAMENTOS	BELOSUNATO 30 MG SOLIDO ORAL	BEN	Catalogo Electrónico	3520083270	2	UNIDAD	8000	1021	332,300	35,12	
33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE LAGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARACIONES LIQUIDO OFTALMICO NID C/ X FCO GOTERO X 15 ML. NID	BEN	SUBASTA INVERSA	3520083478	2	UNIDAD	370	14,116	11,89,912	33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE LAGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARACIONES LIQUIDO OFTALMICO NID C/ X FCO GOTERO X 15 ML. NID	BEN	SUBASTA INVERSA	3520083478	2	UNIDAD	370	1,63	855,100	434,81	
33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	412730011	2	UNIDAD	3	251,21	251,21	33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	412730011	2	UNIDAD	3	7,15	7,15	180,06	
33009	MEDICAMENTOS	LEVONORGESTREL 0,02 MG/ML X 28 MCG/ML X 28 MCG/ML C/ X FCO GOTERO X 15 ML. NID	BEN	INFIMA CUANTIA	3520093144	2	UNIDAD	21	28,8	604,8	33009	MEDICAMENTOS	LEVONORGESTREL 0,02 MG/ML X 28 MCG/ML C/ X FCO GOTERO X 15 ML. NID	BEN	INFIMA CUANTIA	3520093144	2	UNIDAD	21	28,8	604,8	0,00	
TOTAL DISMINUCION PAC																						11,070,00	

INCREMENTO :

Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2024-0057-R

Loja, 05 de julio de 2024

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	IPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA (ACTUAL)	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	IPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO
											33000	MEDICAMENTOS	PARACETAMOL 500 MG SÓLIDO ORAL	BIEN	INFMA CUANTIA	323037947	C2	UNIDAD	23000	1,047	2316,0	331,60
											33000	MEDICAMENTOS	EFALOXINA 500 MG SÓLIDO ORAL	BIEN	INFMA CUANTIA	3230005156	C2	UNIDAD	1500	0,1	1500	3500,00
											33000	MEDICAMENTOS	KZITROMICINA 200 MG / 5 ML SÓLIDO ORAL	BIEN	INFMA CUANTIA	3230045091	C2	UNIDAD	250	2,25	562,5	3562,50
											33000	MEDICAMENTOS	CARBAMAZEPINA 200 MG SÓLIDO ORAL	BIEN	INFMA CUANTIA	3230047138	C2	UNIDAD	3700	0,101	3807,7	3807,70
33000	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE FRAMADOL 50 MG SÓLIDO ORAL 50 MG SÓLIDO ORAL 50 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3230379400	C1	UNIDAD	230	10,315	2372,3	33000	MEDICAMENTOS	FRAMADOL 50 MG SÓLIDO ORAL	BIEN	INFMA CUANTIA	3230379400	C2	UNIDAD	3700	0,091	348,43	374,73
33000	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE ELOTROMBOL SEMISÓLIDO VAGINAL 2000 MG EN TUBO PLÁSTICO 2000 MG EN TUBO PLÁSTICO	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3230076218	C1	UNIDAD	480	3	1440	33000	MEDICAMENTOS	ELOTROMBOL SEMISÓLIDO VAGINAL (TUBO X 200)	BIEN	INFMA CUANTIA	3230076218	C2	UNIDAD	480	0,15	1474,5	34,50
33000	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE ACIDO VALPROICO 500 MG SÓLIDO ORAL 500 MG CT X BLISTERESTRIP DE 10 X 10	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3230043023	C1	UNIDAD	41720	0,0556	2319,63	33000	MEDICAMENTOS	ACIDO VALPROICO 500 MG SÓLIDO ORAL FRASCO X 30 (INDIAKOS)	BIEN	SUBASTA INVERSA	3230043027	C2	UNIDAD	100000	0,27	27000	18008,37
33000	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE ACIDO VALPROICO 500 MG SÓLIDO ORAL 500 MG SÓLIDO ORAL 500 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3230030123	C1	UNIDAD	78095	0,008	624,76	33000	MEDICAMENTOS	ACIDO VALPROICO 500 MG SÓLIDO ORAL	BIEN	SUBASTA INVERSA	3230030102	C2	UNIDAD	100000	0,11	11000	9375,24
33000	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE ACIDO VALPROICO 500 MG SÓLIDO ORAL 500 MG SÓLIDO ORAL 500 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3230031197	C1	UNIDAD	29620	0,018	533,16	33000	MEDICAMENTOS	LOFEDOGREL 75 MG SÓLIDO ORAL	BIEN	SUBASTA INVERSA	3230063197	C2	UNIDAD	3910	0,2	782	2910,84
33000	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE ENALAPRIL 20 MG SÓLIDO ORAL 20 MG SÓLIDO ORAL 20 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3230042110	C1	UNIDAD	90435	0,0118	1065,13	33000	MEDICAMENTOS	ENALAPRIL 20 MG SÓLIDO ORAL	BIEN	SUBASTA INVERSA	3230042110	C2	UNIDAD	9000	0,092	2760	3928,87
33000	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE ENALAPRIL 125 MG SÓLIDO ORAL 125 MG SÓLIDO ORAL 125 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3230042130	C1	UNIDAD	25	5,999	149,98	33000	MEDICAMENTOS	ENALAPRIL 125 MG SÓLIDO ORAL	BIEN	SUBASTA INVERSA	3230042130	C2	UNIDAD	26	2,25	188,5	40,00
33000	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE ENALAPRIL 20 MG SÓLIDO ORAL 20 MG SÓLIDO ORAL 20 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3230042130	C1	UNIDAD	99000	0,011	1089	33000	MEDICAMENTOS	ENALAPRIL 20 MG SÓLIDO ORAL	BIEN	SUBASTA INVERSA	3230042130	C2	UNIDAD	2300	0,1	2300	1861,10
											33000	MEDICAMENTOS	ROXAZOLINA 400 MG SÓLIDO ORAL	BIEN	SUBASTA INVERSA	3230042126	C2	UNIDAD	3000	0,308	1104	1190,00
											33000	MEDICAMENTOS	MEMBRANOL 100 MG SÓLIDO ORAL	BIEN	SUBASTA INVERSA	3230073198	C2	UNIDAD	3600	0,15	5400	5400,00
33000	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE RIMVASTATINA 20 MG SÓLIDO ORAL 20 MG SÓLIDO ORAL 20 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3230073172	C1	UNIDAD	77960	0,01	779,6	33000	MEDICAMENTOS	RIMVASTATINA 20 MG SÓLIDO ORAL	BIEN	SUBASTA INVERSA	3230073172	C2	UNIDAD	11550	0,3	3465	32285,40
33000	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE PROPOFOL LIQUIDO PARENTERAL 5.1 AMP X 20 ML - PROPOFOL LIQUIDO PARENTERAL 10 ML	BIEN	Catálogo Electrónico	3230031707	C1	UNIDAD	20	0,9	18	33000	MEDICAMENTOS	PROPOFOL 10 MG ML LIQUIDO PARENTERAL (ITAL X 10 ML)	BIEN	INFMA CUANTIA	3230031707	C2	UNIDAD	200	1,8	360	315,00
											33000	MEDICAMENTOS	SABIDARONA 200 MG SÓLIDO ORAL	BIEN	INFMA CUANTIA	3230041064	C2	UNIDAD	2000	0,144	417,6	417,60
33000	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE LOSARTAN 50 MG SÓLIDO ORAL 50 MG SÓLIDO ORAL 50 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	323005380	C1	UNIDAD	881100	0,0089	7891,79	33000	MEDICAMENTOS	LOSARTAN 50 MG SÓLIDO ORAL	BIEN	SUBASTA INVERSA	3230000154	C2	UNIDAD	20000	0,1	20000	16608,21
TOTAL INCREMENTO PAC																					11721,66	

PLURIANUAL :

Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2024-0057-R

Loja, 05 de julio de 2024

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	TOTAL
	1530809	MEDICAMENTOS	ÁCIDO VALPROICO 500 MG SÓLIDO ORAL (FRASCO X 30 UNIDADES)	Bien	27000,000	20061,000			47061,000
	2530809	MEDICAMENTOS	ÁCIDO ACETIL SALICILICO 100 MG SÓLIDO ORAL	Bien	11000,000	4671,700			15671,700
	3530809	MEDICAMENTOS	CLOPIDOGREL 75 MG SÓLIDO ORAL	Bien	7182,000	6000,000			13182,000
	4530809	MEDICAMENTOS	ENALAPRIL 20 MG SÓLIDO ORAL	Bien	2760,000	2432,294			5192,294
	6530809	MEDICAMENTOS	ENALPRIL 10 MG SÓLIDO ORAL	Bien	2300,000	2000,000			4300,000
	7530809	MEDICAMENTOS	DOXAZOCINA 4 MG SÓLIDO ORAL	Bien	11940,000	7991,970			19931,970
	8530809	MEDICAMENTOS	GEMFIBROZILLO 600 MG SÓLIDO ORAL	Bien	5400,000	3000,000			8400,000
	9530809	MEDICAMENTOS	SIMVASTATINA 20 MG SÓLIDO ORAL	Bien	34065,000	30000,000			64065,000
	10530809	MEDICAMENTOS	LOSARTÁN 50 MG SÓLIDO ORAL	Bien	20000,000	20000,000			40000,000

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: cindy.encalada@iess.gob.ec e irina.campoverde@iess.gob.ec la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2024-0057-R

Loja, 05 de julio de 2024

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y Publíquese.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Irina Elizabet Campoverde Galan
PLANIFICADOR

Anexos:

- autorizacion_de_reforma0974497001720187447.pdf
- solicitud_autorizacion0450871001720187466.pdf
- excel0834732001720187475.xls
- informe0057646001720187485.pdf
- saldo_presupuestario0560274001720187505.pdf

Copia:

Señora Bioquímica Farmacéutica
Cindy Janeth Encalada Ortega
Químico/Bioquímico Farmacéutico 3